

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

9392

Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la cual se modifica la Resolución de fecha 29 de septiembre referida a la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios y designación del tribunal calificador de las pruebas selectivas del proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Alcudia, Algaida, Andraitx, Binissalem, Bunyola, Calvià, Campanet, Campos, Ciutadella, Consell, Deià, es Mercadal, Estellencs, Felanitx, Formentera, Inca, Lloret de Vistalegre, Lluçmajor, Manacor, Mancor de la Vall, Muro, Palma, Pollença, Sant Antoni de Portmany, Sant Josep de sa Talaia, Sant Llorenç des Cardassar, Santanyí y Son Servera

1. Los municipios tienen competencias en materia de policía local, de acuerdo con lo que determina el artículo 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el apartado j del artículo 29.2 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears.

2. El artículo 30.1 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears dispone que corresponde a los ayuntamientos la competencia para la selección de nuevo ingreso, la promoción y la movilidad del personal de los cuerpos de policía local, de acuerdo con las previsiones de las respectivas ofertas anuales de ocupación pública. El artículo 30.3 de la misma Ley dispone que los ayuntamientos pueden encomendar al Gobierno de las Illes Balears la convocatoria y la realización de los procesos selectivos.

3. El artículo 58 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears dispone que en el marco de la normativa vigente y respetando la voluntad de las entidades afectadas, por razones de eficacia, eficiencia y economía, y con el objeto de prestar un mejor servicio a la ciudadanía, la administración autonómica de las Illes Balears, los consejos, los ayuntamientos y el resto de entidades locales de las Illes pueden transferirse y delegarse, entre si, competencias y encomendar la gestión ordinaria de los servicios, siempre con respecto a los ámbitos competenciales respectivos.

4. El artículo 188 del Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, referido a la cooperación entre la Administración de la Comunitat Autònoma y las entidades locales, dentro de un marco de cooperación, establece la posibilidad de que la consejera competente en materia de coordinación de policías locales, mediante la Escuela Balear de Administración Pública, asuma la competencia que le sea delegada por las entidades locales para convocar y gestionar todo o parte de los procesos selectivos para cubrir las vacantes de la categoría de policía de los cuerpos de la policía local y las plazas de policías en los ayuntamientos que no hayan constituido cuerpo de policía local.

5. La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, por Resolución de 10 de agosto de 2022 (BOIB núm. 106, de 11 de agosto de 2022) inició el procedimiento para asumir las competencias de los mencionados procesos selectivos.

6. En el marco de la Resolución anterior los ayuntamientos de Alcudia, Algaida, Andraitx, Binissalem, Bunyola, Calvià, Campanet, Campos, Ciutadella, Consell, Deià, es Mercadal, Estellencs, Felanitx, Formentera, Inca, Lloret de Vistalegre, Lluçmajor, Manacor, Mancor de la Vall, Muro, Palma, Pollença, Sant Antoni de Portmany, Sant Josep de sa Talaia, Sant Llorenç des Cardassar, Santanyí y Son Servera delegaron la competencia para adoptar las resoluciones necesarias para llevar a cabo la convocatoria, aprobar las bases y llevar a cabo el proceso selectivo para la provisión de vacantes dotadas presupuestariamente, por el sistema de acceso de turno libre, encuadradas en la plantilla de personal funcionario, escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase policía local, grupo de clasificación C1, categoría policía.

7. Mediante Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 29 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 128, de 1 de octubre) se publicó la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios y se designó el tribunal calificador de las pruebas selectivas del proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Alcudia, Algaida, Andraitx, Binissalem, Bunyola, Calvià, Campanet, Campos, Ciutadella, Consell, es Mercadal, Estellencs, Felanitx, Formentera, Inca, Lloret de Vistalegre, Lluçmajor, Manacor, Mancor de la Vall, Muro, Palma, Pollença, Sant Antoni de Portmany, Sant Josep de sa Talaia, Sant Llorenç des Cardassar, Santanyí y Son Servera.

8. Mediante Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 10 de octubre de 2022 (BOIB núm. 132 de 11 de



octubre) se modificó la mencionada Resolución de 29 de septiembre a efectos de poder incluir en la convocatoria dos plazas más de la categoría de policía ofertadas por el ayuntamiento de Deià.

9. En fecha 17 de octubre de 2022 el ayuntamiento de Lloret de Vistalegre ha comunicado a la EBAP la avocación de las competencias delegadas en la Escuela Balear de Administración Pública para la gestión unificada del proceso selectivo de la categoría de policía, en consonancia con lo establecido en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real decreto 2868/1986, de 28 de noviembre). La citada avocación ha sido adoptada por el ayuntamiento mediante Acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2022.

Por otro lado, el ayuntamiento de Felanitx también ha adoptado por unanimidad mediante Acuerdo Plenario de fecha 28 de octubre de 2022 la avocación de las competencias delegadas en la Escuela Balear de Administración Pública para la gestión unificada del proceso selectivo de la categoría de policía.

Con las mencionadas avocaciones, los citados ayuntamientos asumen de ahora en adelante la competencia para llevar a cabo la tramitación del procedimiento relativo al proceso selectivo para la estabilización de las plazas de agente de policía local (1 y 3, respectivamente), incluida la resolución de los recursos administrativos que se puedan interponer contra esta modificación.

En consecuencia, es necesario modificar la Resolución de 29 de septiembre de 2022 a efectos de excluir de la convocatoria a los ayuntamientos de Lloret de Vistalegre y de Felanitx así como también eliminar las plazas (1 y 3, respectivamente) de la categoría de policía ofertada por dichas entidades locales. Además, este cambio supone entre otros, modificar los anexos 1 y 4 con el objetivo de establecer el número de plazas total de la convocatoria y eliminar los temas n.º 12 y 14 correspondientes a los ayuntamiento de Felanitx y de Lloret de Vistalegre.

10. Esta modificación de la convocatoria no afecta a la concurrencia y por lo tanto no se amplía el plazo de presentación de solicitudes ya iniciado mediante la publicación de las Resoluciones de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de fecha 29 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 128, de 1 de octubre) y de 10 de octubre de 2022 (BOIB núm. 132, de 11 de octubre).

11. De acuerdo con el artículo 10.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la avocación de la competencia se tiene que comunicar a las personas interesadas en el procedimiento.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Comunicar a las personas interesadas que los Ayuntamientos de Lloret de Vistalegre y de Felanitx han avocado las competencias delegadas en la EBAP para la tramitación del proceso selectivo para la cobertura de las plazas de la categoría de policía incluidas en sus ofertas de estabilización (BOIB n.º 119, de 10 de septiembre de 2022 y BOIB n.º 56, de 28 de abril de 2022, respectivamente).
2. Modificar la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e igualdad de 29 de septiembre, modificada por Resolución de 10 de octubre de 2022, por la cual se aprueban la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios y se designa el tribunal calificador de las pruebas selectivas del proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Alcudia, Algaida, Andratx, Binissalem, Bunyola, Calvià, Campanet, Campos, Ciutadella, Consell, Deià, es Mercadal, Estellencs, Felanitx, Formentera, Inca, Lloret de Vistalegre, Lluçmajor, Manacor, Mancor de la Vall, Muro, Palma, Pollença, Sant Antoni de Portmany, Sant Josep de sa Talaia, Sant Llorenç des Cardassar, Santanyí y Son Servera (BOIB n.º 128, de 1 de octubre de 2022) para excluir del proceso la cobertura de las plazas de la categoría de policía de las ofertas de los ayuntamientos de Lloret de Vistalegre (1 plaza) y de Felanitx (3 plazas) del mencionado proceso unificado. Con esta modificación, se convocan 133 plazas de la categoría de policía del cuerpo de policía local correspondientes a la escala de Administración especial, subescala servicios especiales, grupo C, subgrupo C1, incluidas en las ofertas de empleo público y de los ayuntamientos que se indican en el anexo 1 de esta Resolución.
3. Eliminar del apartado B “temas de la segunda fase de la prueba de conocimiento” del anexo 4 de la mencionada Resolución los temas n.º 12 y n.º 14 correspondientes a los ayuntamientos de Felanitx y Lloret de Vistalegre, respectivamente.
4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en la página web del Gobierno de las Illes Balears y en las páginas web de los ayuntamientos respectivos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, recurso de reposición, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso administrativo, en el registro del EBAP o ante el Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre i de Felanitx en un plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente que se haya publicado esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (3 de noviembre de 2022)

La consejera de Presidència Función Pública e Igualdad

Mercedes Garrido Rodríguez

Por delegación de competencias de los alcaldes de los ayuntamientos

ANEXO 1
Plazas convocadas

Las 133 plazas están incluidas dentro de las ofertas públicas de ocupación por reposición y/u ofertas públicas de estabilización y están distribuidas de la manera siguiente:

<i>Isla</i>	<i>Municipio</i>	<i>Número por oferta/s pública reposición</i>	<i>Número por oferta pública estabilización</i>	<i>Del total de plazas % de reserva mujeres</i>	<i>Delegación</i>
Mallorca					
	Alcúdia	5			Núm. 124, 22/09/22
	Algaida	1		-	Núm. 118, 08/09/22
	Andratx	5			Núm. 125, 24/09/22
	Binissalem	1		-	Núm. 121, 15/09/22
	Bunyola	3		-	Núm. 121, 15/09/22
	Calvià	19	1	40%	Núm.119, 10/09/22
	Campanet	1		-	Núm. 120, 13/09/22
	Campos	1		-	Núm. 121, 15/09/22
	Consell	1	1	-	Núm.119, 10/09/22
	Deià	2		-	Núm. 128, 01/10/2022
	Estellencs	1		-	Núm. 119, 10/09/22
	Inca		1	-	Núm. 120, 13/12/22
	Llucmajor	8	1	-	Núm.119, 10/09/22
	Manacor	3		-	Núm. 121, 15/09/22
	Mancor de la Vall	1		-	Núm. 121, 15/09/22
	Muro	4		-	Núm. 120, 17/09/22
	Palma	41	9	40%	Núm. 121, 15/09/22
	Pollença	3	1	-	Núm. 116, 03/09/22
	Sant Llorenç des Cardassar		4	-	Núm. 122, 17/09/22
	Santanyi	1		-	Núm. 119, 10/09/22
	Son Servera	1		-	Núm. 118, 08/09/22
Menorca					
	Ciutadella	6		-	Núm. 122, 17/09/22
	Es Mercadal	1		-	Núm.118, 08/09/22
Eivissa-Formentera					
	Formentera	3		-	Núm. 119, 10/09/22
	Sant Antoni de Portmany.	1		-	Núm. 121, 15/09/22
	Sant Josep de sa Talaia		2	-	Núm. 120, 13/09/22
TOTAL PLAZAS		113	20		

